



DIPUTACIÓN
DE
ZAMORA

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

N.º 137 - VIERNES 25 DE NOVIEMBRE DE 2022

Pág. 1

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Administración:
Excma. Diputación Provincial de Zamora
Domicilio: Plaza Viriato, s/n
49071 ZAMORA
Teléf.: 980 559 300 - Ext. 1495

bop@zamoradipu.es
D.L.: ZA/51-1958

ADVERTENCIA EDITORIAL.- Todas las inserciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora se registrarán por lo establecido en el Reglamento de Gestión del Boletín Oficial de la Provincia de Zamora (B.O.P. n.º 42, de 8 de abril de 2009) y por la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Prestación de los Servicios del Boletín Oficial de la Provincia de Zamora (B.O.P. n.º 42, de 8 de abril de 2009).

PRESENTACIÓN DE ORIGINALES.- Los usuarios del Boletín Oficial de la Provincia están obligados a presentar los originales tanto en copia impresa como en formato digital (preferiblemente realizados en cualquier programa de tratamiento de texto o en formato **PDF abierto**). Ambos originales deben ser copia exacta en los contenidos.



Código de Verificación: 4-AMKKS2CWZDZTRTWQGF6549YQW | Verificación: <https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 29

I. Administración del Estado

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO O.A.
COMISARÍA DE AGUAS

Anuncio - Información Pública

REF.: C-0049/2022

Referencia del Servicio: (INTEGRA-AYE) ZA

Doña Ángeles Nieto Arias (**5028**), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, una concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, a partir de una Inscripción de un aprovechamiento temporal de Aguas Privadas en el Registro de Aguas (Sección C), expediente de referencia PRZA222015, autorizada a favor de D^a Esther Arias Vicente, con destino a riego de 3 ha, con un caudal máximo instantáneo de 5,40 l/s y un volumen máximo anual de 18.000 m³, en el término municipal de Torres de Carrizal (Zamora).

Con la concesión solicitada a favor de la actual titular, se pretende aumentar la superficie de riego hasta 4,55 ha, así como el volumen máximo anual hasta 23.228 m³.

Las obras ya realizadas y descritas en la documentación presentada son las siguientes:

- Pozo de anillos de hormigón existente, de 16 m de profundidad y 1.000 mm de diámetro, ubicado en la parcela 337 del polígono 1, paraje Los Salmoriales, en el término municipal de Torres de Carrizal (Zamora).
- La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: Riego de una superficie de 4,55 ha de cultivos herbáceos en la parcela 337 del polígono 1, en el término municipal de Torres de Carrizal (Zamora).
- El caudal máximo instantáneo solicitado es de 5,3 l/s.
- El volumen máximo anual solicitado de 23.228 m³/año, siendo el método de extracción el formado por un equipo de bombeo de 35 CV de potencia.
- Las aguas captadas se prevén tomar de la Masa de agua subterránea: Villafáfila.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes contado tanto a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, como de su exposición en el lugar acostumbrado del Ayuntamiento de Torres de Carrizal (Zamora), puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en el Ayuntamiento de Torres de Carrizal (Zamora), en los registros de las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Duero o en el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quien desee examinar la documentación técnica del expediente de referencias C-0049/2022 (INTEGRA AYE) ZA, deberá remitir antes de la finalización de dicho

R-202202938



plazo, una petición expresa a la Confederación Hidrográfica del Duero presentada a través del Registro Electrónico Común (REC). En el caso de personas físicas, podrán optar por presentar la solicitud directamente en el Registro de esta Confederación Hidrográfica, así como en el Registro de cualquier otro órgano administrativo y demás lugares previstos en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En el asunto se deberá indicar "Solicitud acceso a la documentación en fase de información pública" y la referencia del expediente en información pública a cuya documentación técnica se quiere acceder. En el cuerpo del texto deberá indicar su nombre y apellidos, DNI, dirección de notificación, correo electrónico y la forma preferente por la que quiera acceder a la documentación (presencial o en soporte electrónico). En caso de optarse por la vía presencial, el expediente podrá ser consultado previa cita en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Duero. De optarse por el acceso en soporte electrónico, a la dirección de correo electrónico indicada le llegará un aviso informándole de la puesta a disposición de la documentación en soporte electrónico en su carpeta ciudadano, a la que podrá acceder previa identificación para su consulta.

Valladolid, 18 de octubre de 2022.-El Técnico, José Celestino Fidalgo.

R-202202938



I. Administración del Estado

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO O.A.
COMISARÍA DE AGUAS

Anuncio - Información Pública

REF.: C-0599/2019 (INTEGRA AYE) ZA

Referencia del Servicio: CP-2796/2019-ZA (ALBERCA-AYE)

Don Bernardo Ballesteros Hernando (****3061*), don Epifanio Ballesteros Hernando (****9868*), doña Esther Ballesteros Hernando (****3046*), don Francisco Ballesteros Hernando (****4300*), don Herminio Rafael Ballesteros Hernando (****6021*), don José María Ballesteros Hernando (****7566*), doña María de la Concepción Ballesteros Hernando (****4282*), doña María del Carmen Ballesteros Hernando (****7570*), doña María Jesumina Ballesteros Hernando (****0699*), don Mariano Ballesteros Hernando (****3468*), don Serafín Ballesteros Hernando (****5844*), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, una concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, en el término municipal de San Miguel de la Ribera (Zamora).

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

- Sondeo de 120 m de profundidad, 450 mm de diámetro y 300 mm de diámetro entubado, situado en la parcela 963 del polígono 1, paraje de La Carcava, en el término municipal de San Miguel de la Ribera (Zamora).
- La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: Riego de una superficie de 1,5 ha en rotación, en un perímetro total de 1,94 ha, en la parcela 963 del polígono 1, en el término municipal de San Miguel de la Ribera (Zamora).
- El caudal máximo instantáneo es de 2,35 l/s.
- El volumen máximo anual solicitado es de 6.000 m³/año, siendo el método de extracción utilizado un grupo de bombeo de 5,5 C.V. de potencia.
- Las aguas captadas se prevén tomar de la Masa de Agua Subterránea: Tierra Del Vino (ZNA) (DU-400448).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes contado tanto a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, como de su exposición en el lugar acostumbrado del Ayuntamiento de San Miguel de la Ribera (Zamora), puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en el Ayuntamiento de San Miguel de la Ribera (Zamora), en los registros de las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Duero o en el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quien desee examinar la documentación técnica del expediente de referencias C-0599/2019 (INTEGRA AYE) ZA, CP-2796/2019-ZA (ALBERCA AYE), deberá

R-202203083



remitir antes de la finalización de dicho plazo, una petición expresa a la Confederación Hidrográfica del Duero presentada a través del Registro Electrónico Común (REC). En el caso de personas físicas, podrán optar por presentar la solicitud directamente en el Registro de esta Confederación Hidrográfica, así como en el Registro de cualquier otro órgano administrativo y demás lugares previstos en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En el asunto se deberá indicar "Solicitud acceso a la documentación en fase de información pública" y la referencia del expediente en información pública a cuya documentación técnica se quiere acceder. En el cuerpo del texto deberá indicar su nombre y apellidos, DNI, dirección de notificación, correo electrónico y la forma preferente por la que quiera acceder a la documentación (presencial o en soporte electrónico). En caso de optarse por la vía presencial, el expediente podrá ser consultado previa cita en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Duero. De optarse por el acceso en soporte electrónico, a la dirección de correo electrónico indicada le llegará un aviso informándole de la puesta a disposición de la documentación en soporte electrónico en su carpeta ciudadano, a la que podrá acceder previa identificación para su consulta.

Valladolid, 28 de octubre de 2022.-El Técnico, José Celestino Fidalgo.

R-202203083



I. Administración del Estado

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO O.A. COMISARÍA DE AGUAS

Anuncio de resolución del expediente de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, de referencia C-0038/2020, con destino a riego en el término municipal de Villárdiga (Zamora).

Examinado el expediente incoado a instancia de Solitel Agrícola, S.L. (B83369918) solicitando concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, en el término municipal de Villárdiga (Zamora), por un volumen máximo anual de 142.341 m³, un caudal máximo instantáneo de 29,45 l/s, y un caudal medio equivalente de 13,50 l/s, con destino a Riego, la Presidenta de la Confederación Hidrográfica del Duero, en virtud de la competencia otorgada por el Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto, con fecha 12 de noviembre de 2022, lo siguiente:

Otorgar la concesión de aguas subterráneas, de acuerdo con las características y condiciones que figuran en la resolución del expediente referenciado, y cuyas características del derecho son:

Titular: Solitel Agrícola, S.L. (B83369918).

Tipo de uso: Riego de 27,7522 ha de cultivos herbáceos.

Uso consuntivo: Sí.

Volumen máximo anual (m³): 142.341.

Volumen máximo mensual (m³): 39.438,87.

Caudal máximo instantáneo (l/s): 29,45.

Caudal medio equivalente (l/s): 13,50.

Procedencia de las aguas: Masa de agua subterránea "Tierra de Campos" (DU-400009).

Plazo por el que se otorga: 40 años desde el día siguiente al de la notificación de la Resolución de Concesión Administrativa.

Título que ampara el derecho: La presente Resolución de Concesión Administrativa.

El contenido íntegro de la resolución de concesión puede conocerse accediendo al correspondiente expediente concesional que se encuentra archivado en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica, o a través de la página web www.chduero.es (Inicio\Portal del Ciudadano\Información al público\Resoluciones de Concesión).

Valladolid, 16 de noviembre de 2022.-El Técnico, José Celestino Fidalgo.

R-202203254



III. Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA SERVICIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

Anuncio

Resolución definitiva convocatoria de subvenciones destinadas a asociaciones de ganaderos de vacuno para la mejora genética de sus explotaciones, aprobadas por Decreto de Presidencia n.º 2022-6291, de 23 de noviembre de 2022.

Examinado el procedimiento iniciado relativo al asunto arriba referido, se han apreciado los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

1.º- Con fecha 25 de mayo de 2022 la Junta de Gobierno aprobó las bases de la convocatoria de subvenciones destinadas a asociaciones de ganaderos de vacuno para la mejora genética de sus explotaciones.

Las citadas bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 66, de 3 de junio de 2022.

2.º- Presentadas las solicitudes y una vez subsanada la documentación de las que resulto necesario, estas han sido valoradas conforme establecen las bases que rigen la convocatoria.

3.º- Con fecha 19 de octubre de 2022 mediante Decreto de Presidencia se aprobó la modificación de las bases de la convocatoria con el objeto de ampliar el crédito presupuestario disponible. Dicha modificación fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 124 de 26 de octubre de 2022.

4.º- Que existe documento de autorización de gasto por importe de veinte mil euros (20.000,00 €) con cargo a la Aplicación Presupuestaria 37 410.0 480.00 para la financiación del gasto previsto, con número de operación 220220008643, así como documento RC por importe de veinte mil euros (20.000,00 €) con cargo a la Aplicación Presupuestaria 37 410.0 480.00 y número de operación 220220014608.

5.º- Se han evacuado sendos informes por parte del Jefe del Servicio de Agricultura y Ganadería y la Comisión de Evaluación en los cuales se indica que el total de solicitudes presentadas fue de 3, cumpliendo todas ellas las condiciones de elegibilidad establecidas en la convocatoria.

6.º- Teniendo en cuenta lo señalado en el punto quinto de la presente resolución y en virtud de lo establecido en las bases de la convocatoria y en la normativa de aplicación, corresponde conceder las subvenciones contempladas en la siguiente tabla en relación a las solicitudes recibidas:

SOLICITANTE	CIF	IMPORTE SOLICITADO	COEFICIENTE DE REDUCCIÓN	IMPORTE CONCEDIDO
ASOC. NACIONAL DE CRIADORES DE GANADO VACUNO SELECTO DE RAZA PARDA	G24011264	2.000,00 €	62,62	747,60 €
ASOCIACION FRISONA ZAMORANA-AFRIZA	G49166507	79.983,00 €	62,62	29.897,65 €
ASOC CRIADORES GANADO VACUNO DE PURA RAZA LIMUSIN DE CASTILLA Y LEON	G37354370	25.000,00 €	62,62	9.345,00 €

R-202203301



7.º- Se emitió, por el órgano instructor del procedimiento propuesta de resolución provisional, notificándose a los interesados y concediéndole un plazo de 10 días para presentar alegaciones.

8.º- Durante dicho periodo no se presentó ninguna alegación.

Sobre estos antecedentes cabe formular los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. De conformidad con lo previsto en el artículo 8 de la Ley General de Subvenciones, la gestión de subvenciones se ajustará a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

II. - Se han redactado y confeccionado las oportunas Bases que han de regir la convocatoria con atención a los principios citados en el número anterior. Es competencia de la Junta de Gobierno de esta Excm. Diputación Provincial la aprobación de las Bases que han de regir la convocatoria, así como la aprobación de la resolución de la misma, siguiendo los criterios de actividad subvencionable expresados en la base primera y de valoración relacionados en la base quinta.

Dicha competencia fue avocada por Decreto de presidencia 2022-5469 de 19 de octubre.

III.- El órgano instructor del procedimiento de concesión de la subvención, de conformidad con lo señalado en el artículo 12.1 Y 12.5 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Excm. Diputación Provincial de Zamora es el Diputado Delegado del Área correspondiente, en este caso, el Área de Agricultura y Ganadería, por tanto resulta designado instructor del presente procedimiento el Sr. Diputado Don Ángel Sánchez Hidalgo, el cual a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Evaluación, formuló propuesta de resolución que se notificó a los interesados.

IV. - La Junta de Gobierno será el órgano que resolverá el procedimiento.

Ahora bien, de acuerdo con el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, los órganos superiores podrán avocar para sí el conocimiento de uno o varios asuntos cuya resolución corresponda ordinariamente o por delegación a sus órganos administrativos dependientes, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente.

En los supuestos de delegación de competencias en órganos no dependientes jerárquicamente, el conocimiento de un asunto podrá ser avocado únicamente por el órgano delegante.

En todo caso, la avocación se realizará mediante acuerdo motivado que deberá ser notificado a los interesados en el procedimiento, si los hubiere, con anterioridad o simultáneamente a la resolución final que se dicte.

Contra el acuerdo de avocación no cabrá recurso, aunque podrá impugnarse en el que, en su caso, se interponga contra la resolución del procedimiento.

R-202203301

En el presente expediente consta Providencia del Diputado Delegado de Agricultura y Ganadería, de fecha 13 de octubre de 2022, en la que propone al Presidente de la Diputación Provincial la avocación de la aprobación de las bases y resto de trámites, al concurrir circunstancias jurídico temporales que hacen necesaria la aprobación de este expediente a la mayor brevedad.

Por Decreto de presidencia 2022-5469 de 19 de octubre fue avocada dicha competencia.

En virtud de todo lo expuesto se adopta el siguiente,

RESOLUCIÓN

Primero.- Resolver en su totalidad la convocatoria de referencia y acordar la terminación del procedimiento para la concesión de subvenciones destinadas a asociaciones de ganaderos de vacuno para la mejora genética de sus explotaciones.

Segundo.- Conceder las subvenciones mencionadas, con cargo a la aplicación presupuestaria 37 410.0 480.00, según lo establecido en la siguiente tabla:

SOLICITANTE	CIF	IMPORTE CONCEDIDO
ASOC NACIONAL DE CRIADORES DE GANADO VACUNO SELECTO DE RAZA PARDA	G24011264	747,60 €
ASOCIACION FRISONA ZAMORANA-AFRIZA	G49166507	29.897,65 €
ASOC CRIADORES GANADO VACUNO DE PURA RAZA LIMUSIN DE CASTILLA Y LEON	G37354370	9.345,00 €
	TOTAL	39.990,25 €

Tercero.- Realizada la actividad subvencionada se deberá aportar por los beneficiarios justificación documental de su inversión, debiendo ajustarse la misma a lo previsto en la base séptima de la convocatoria.

Cuarto.- El pago se hará efectivo de una sola vez, previa justificación de la actividad para la que ha sido concedida. No se realizará el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

Quinto.- Notificar la resolución de conformidad con lo preceptuado en el art. 40 de la Ley 39/15, debiendo publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse los siguientes recursos:

- Potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto impugnado, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación del acto, en la forma y con los requisitos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Directamente (sin necesidad de interponer previamente el recurso de reposi-

R-202203301



ción), recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zamora, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación del acto, en la forma y con los requisitos exigidos por la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se hubiera interpuesto recurso de reposición y no se hubiera dictado y notificado resolución expresa de dicho recurso en el plazo de un mes, computado desde el día siguiente al de su interposición, este se tendrá por desestimado, pudiendo interponerse recurso-contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zamora, en la forma y con los requisitos exigidos por la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de seis meses, contados a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con lo expuesto, se produjo la desestimación presunta el recurso.

- Cualquier otro que se estime procedente.

Zamora, 24 de noviembre de 2022.-El Presidente, Francisco José Requejo Rodríguez.

R-202203301



III. Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA SERVICIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

Anuncio

Resolución definitiva convocatoria de subvenciones destinadas a asociaciones de ganaderos que realicen asistencia técnica del control lechero oficial en ganado bovino y ovino en explotaciones de la provincia de Zamora, aprobadas por Decreto de Presidencia n.º 2022-6309 de 23 de noviembre de 2022.

Examinado el procedimiento iniciado relativo al asunto arriba referido, se han apreciado los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

1.º- Con fecha 8 de junio de 2022 la Junta de Gobierno aprobó las bases de la convocatoria de subvenciones destinadas a asociaciones de ganaderos que realicen asistencia técnica del control lechero oficial en ganado bovino y ovino en explotaciones de la provincia de Zamora.

Las citadas bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 70, de 15 de junio de 2022.

2.º- Presentadas las solicitudes y una vez subsanada la documentación de las que resulto necesario, estas han sido valoradas conforme establecen las bases que rigen la convocatoria.

3.º- Con fecha 19 de octubre de 2022 mediante Decreto de Presidencia se aprobó la modificación de las bases de la convocatoria con el objeto de ampliar el crédito presupuestario disponible. Dicha modificación fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 124 de 26 de octubre de 2022.

4.º- que existe documento de autorización de gasto por importe de treinta mil euros (30.000,00 €) con cargo a la Aplicación Presupuestaria 37 410.0 480.00 para la financiación del gasto previsto, con número de operación 220220009159, así como documento RC por importe de treinta mil euros (30.000,00 €) con cargo a la Aplicación Presupuestaria 37 410.0 480.00 y número de operación 220220013832.

5.º- Se han evacuado sendos informes por parte del Jefe del Servicio de Agricultura y Ganadería y la Comisión de Evaluación en los cuales se indica que el total de solicitudes presentadas fue de 5, cumpliendo todas ellas las condiciones de elegibilidad establecidas en la convocatoria.

6.º- Teniendo en cuenta lo señalado en el punto quinto de la presente resolución y en virtud de lo establecido en las bases de la convocatoria y en la normativa de aplicación, corresponde conceder las subvenciones contempladas en la siguiente tabla en relación a las solicitudes recibidas:

SOLICITANTE	CIF	IMPORTE SOLICITADO	COEFICIENTE DE REDUCCIÓN	IMPORTE CONCEDIDO
ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE CRIADORES DE GANADO OVINO DE RAZA LACAUNE- AESLA	G14660401	7.176,84 €	65,01	2.511,89 €
ASOCIACIÓN NACIONAL DE CRIADORES DE RAZA OVINA CHURRA- ANCHE	G34006981	15.407,73 €	65,01	5.391,16 €

R-202203302

SOLICITANTE	CIF	IMPORTE SOLICITADO	COEFICIENTE DE REDUCCIÓN	IMPORTE CONCEDIDO
ASOCIACION ESPAÑOLA DE CRIADORES DE GANADO OVINO SELECTO DE RAZA CASTELLANA-ANCA	G47083068	2.569,97 €	65,01	899,23 €
ASOCIACIÓN FRISONA ZAMORANA- AFRIZA	G49166507	90.556,50 €	65,01	31.685,72 €
ASSAF-E	G47527395	55.761,68 €	65,01	19.511,01 €

7.º- Se emitió, por el órgano instructor del procedimiento propuesta de resolución provisional, notificándose a los interesados y concediéndole un plazo de 10 días para presentar alegaciones.

8.º- Durante dicho periodo no se presentó ninguna alegación.

Sobre estos antecedentes cabe formular los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. De conformidad con lo previsto en el artículo 8 de la Ley General de Subvenciones, la gestión de subvenciones se ajustará a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

II. - Se han redactado y confeccionado las oportunas Bases que han de regir la convocatoria con atención a los principios citados en el número anterior. Es competencia de la Junta de Gobierno de esta Excm. Diputación Provincial la aprobación de las Bases que han de regir la convocatoria, así como la aprobación de la resolución de la misma, siguiendo los criterios de actividad subvencionable expresados en la base primera y de valoración relacionados en la base quinta.

Dicha competencia fue avocada por Decreto de presidencia 2022-5472 de 19 de octubre.

III.- El órgano instructor del procedimiento de concesión de la subvención, de conformidad con lo señalado en el artículo 12.1 Y 12.5 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Excm. Diputación Provincial de Zamora es el Diputado Delegado del Área correspondiente, en este caso, el Área de Agricultura y Ganadería, por tanto resulta designado instructor del presente procedimiento el Sr. Diputado Don Ángel Sánchez Hidalgo, el cual a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Evaluación, formuló propuesta de resolución que se notificó a los interesados.

IV. - La Junta de Gobierno será el órgano que resolverá el procedimiento.

Ahora bien, de acuerdo con el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, los órganos superiores podrán avocar para sí el conocimiento de uno o varios asuntos cuya resolución corresponda ordinariamente o por delegación a sus órganos administrativos dependientes, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente.

R-202203302



En los supuestos de delegación de competencias en órganos no dependientes jerárquicamente, el conocimiento de un asunto podrá ser avocado únicamente por el órgano delegante.

En todo caso, la avocación se realizará mediante acuerdo motivado que deberá ser notificado a los interesados en el procedimiento, si los hubiere, con anterioridad o simultáneamente a la resolución final que se dicte.

Contra el acuerdo de avocación no cabrá recurso, aunque podrá impugnarse en el que, en su caso, se interponga contra la resolución del procedimiento.

En el presente expediente consta Providencia del Diputado Delegado de Agricultura y Ganadería, de fecha 13 de octubre de 2022, en la que propone al Presidente de la Diputación Provincial la avocación de la aprobación de las bases y resto de trámites, al concurrir circunstancias jurídico temporales que hacen necesaria la aprobación de este expediente a la mayor brevedad.

Por Decreto de presidencia 2022-5472 de 19 de octubre fue avocada dicha competencia.

En virtud de todo lo expuesto se adopta el siguiente,

RESOLUCIÓN

Primero.- Resolver en su totalidad la convocatoria de referencia y acordar la terminación del procedimiento para la concesión de subvenciones destinadas a asociaciones de ganaderos que realicen asistencia técnica del control lechero oficial en ganado bovino y ovino en explotaciones de la provincia de Zamora.

Segundo.- Conceder las subvenciones mencionadas, con cargo a la aplicación presupuestaria 37 410.0 480.00, según lo establecido en la siguiente tabla:

SOLICITANTE	CIF	IMPORTE CONCEDIDO
ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE CRIADORES DE GANADO OVINO DE RAZA LACAUNE- AESLA	G14660401	2.511,89 €
ASOCIACIÓN NACIONAL DE CRIADORES DE RAZA OVINA CHURRA- ANCHE	G34006981	5.391,16 €
ASOCIACION ESPAÑOLA DE CRIADORES DE GANADO OVINO SELECTO DE RAZA CASTELLANA-ANCA	G47083068	899,23 €
ASOCIACIÓN FRISONA ZAMORANA- AFRIZA	G49166507	31.685,72 €
ASSAF-E	G47527395	19.511,01 €
	TOTAL	59.999,01 €

Tercero.- Realizada la actividad subvencionada se deberá aportar por los beneficiarios justificación documental de su inversión, debiendo ajustarse la misma a lo previsto en la base séptima de la convocatoria.

Cuarto.- El pago se hará efectivo de una sola vez, previa justificación de la actividad para la que ha sido concedida. No se realizará el pago de la subvención en

R-202203302



tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

Quinto.- Notificar la resolución de conformidad con lo preceptuado en el art. 40 de la Ley 39/15, debiendo publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse los siguientes recursos:

- Potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto impugnado, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación del acto, en la forma y con los requisitos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Directamente (sin necesidad de interponer previamente el recurso de reposición), recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zamora, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación del acto, en la forma y con los requisitos exigidos por la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se hubiera interpuesto recurso de reposición y no se hubiera dictado y notificado resolución expresa de dicho recurso en el plazo de un mes, computado desde el día siguiente al de su interposición, este se tendrá por desestimado, pudiendo interponerse recurso-contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zamora, en la forma y con los requisitos exigidos por la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de seis meses, contados a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con lo expuesto, se produjo la desestimación presunta el recurso.

- Cualquier otro que se estime procedente.

Zamora, 24 de noviembre de 2022.-El Presidente, Francisco José Requejo Rodríguez.

R-202203302



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

TORO

Anuncio

Mediante Decreto de la Alcaldía n.º 2022-1829, de 23 de noviembre se resuelve:

Primero.- Declarar finalizado el proceso selectivo para la provisión en régimen de interinidad, del puesto de trabajo de Secretaria, clase primera, del Excmo. Ayuntamiento de Toro (Zamora), por haber solicitado la plaza persona con mejor derecho, un/a funcionario/a de carrera con habilitación de carácter nacional.

Segundo.- Dar publicidad a la Resolución mediante la inserción de anuncios en el tablón de anuncios municipal, en la sede electrónica y en la web oficial del Ayuntamiento de Toro y en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora durante veinte días hábiles.

Tercero.- Notificar la presente Resolución a las Administraciones intervinientes en el proceso y dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Toro, 23 de noviembre de 2022.-El Alcalde.

R-202203303



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

TAPIOLES

*Anuncio aprobación inicial de la ordenanza fiscal reguladora
del impuesto de vehículos de tracción mecánica*

El Pleno del Ayuntamiento de Tapioles, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de noviembre de 2022, acordó la aprobación inicial de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Tapioles, 22 de noviembre de 2022.-El Alcalde.

R-202203282



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

TAPIOLES

Anuncio aprobación inicial de la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por suministro de agua

El Pleno del Ayuntamiento de Tapioles, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de noviembre de 2022, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por Suministro de Agua.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Tapioles, 22 de noviembre de 2022.-El Alcalde.

R-202203283



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

CAÑIZAL

Anuncio de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de la modificación de la ordenanza municipal reguladora de la gestión del comedor social del Ayuntamiento de Cañizal

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora de la gestión del comedor social del Ayuntamiento de Cañizal, se publica para su general conocimiento.

Contra el presente acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Zamora en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

«Artículo 4.- Las cuantías del precio público por la prestación del servicio de comedor social vendrán determinadas por la aplicación de las tarifas contenidas en el siguiente apartado: Concepto tarifa por comida servida al beneficiario del servicio 5 € / día.».

Cañizal, 22 de noviembre de 2022.-El Alcalde.

R-202203284



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MORERUELA DE LOS INFANZONES

Anuncio

Que está previsto que en el mes de febrero de 2023 quede vacante el cargo de Juez de Paz titular.

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto de este municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://morerueladelosinfanzones.sedelectronica.es>].

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el artículo 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, comunicando el acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Moreruela de los Infanzones, 3 de noviembre de 2022.-La Alcaldesa.

R-202203285



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MORERUELA DE LOS INFANZONES

Anuncio

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos, bajo la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, por acuerdo del Pleno adoptado en sesión extraordinaria de fecha 21/11/2022, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://morerueladelosinfanzones.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Moreruela de los Infanzones, 22 de noviembre de 2022.-La Alcaldesa.

R-202203290



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

SANTIBÁÑEZ DE VIDRIALES

Anuncio

El Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santibáñez de Vidriales (Zamora), mediante Decreto de fecha 22 de noviembre de 2022, aprobó el padrón y lista cobratoria del consumo de agua ejercicio económico 2022.

Durante el plazo de quince días hábiles, y en horario de oficina de 9:00 a 14:00 horas, contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y en la sede electrónica, el padrón se expone al público para que pueda ser revisado por los interesados, quienes podrán formular cuantas alegaciones estimen convenientes.

Al amparo de lo previsto en el artículo 14.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, contra las liquidaciones comprendidas en el presente padrón, podrá interponerse recursos de reposición, previo a la reclamación económico administrativa ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde día siguiente a la finalización del período de exposición pública.

Santibáñez de Vidriales, 22 de noviembre de 2022.-El Alcalde.

R-202203286



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

LA BÓVEDA DE TORO

Anuncio

EL Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de noviembre de 2022, aprobó el proyecto técnico redactado por el Ingeniero de Caminos don Eduardo Vidal Rodríguez, denominado “ Pavimentación Calle Albilleras, Travesía Calle Albilleras, enlace Calle Ermita con Avenida de Toro, Travesía Calle Ermita a Calle Villabuena y pavimentación, saneamiento y abastecimiento de las Calles Prado y Avenida de Zamora de La Bóveda de Toro (Zamora)”, y cuyo presupuesto total asciende a la cantidad de 78.090,48 euros, obras incluidas en el Plan Municipal Extraordinario 2022.

Dicho proyecto se encuentra expuesto al público en las oficinas Municipales por espacio de veinte días, contados desde el siguiente al de su aparición en el Boletín Oficial de la Provincia, y en la sede electrónica del ayuntamiento [http:// \(laboveda-detoro.sedelectronica.es \)](http://laboveda-detoro.sedelectronica.es) a los efectos de que los interesados en el expediente puedan examinarlo y presentar, en su caso las reclamaciones que consideren oportunas.

En el supuesto de que durante dicho plazo no se presentaran reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente, sin necesidad de nuevo acuerdo.

La Bóveda de Toro, 21 de noviembre de 2022.-La Alcaldesa.

R-202203287



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VILLAR DEL BUEY

Anuncio

Presentado por “Adamo Telecom Iberia, S.A.” un proyecto técnico de enlace Backhaul de fibra óptica en la población de Fornillos de Fermoselle (Zamora), dentro del programa de extensión de banda ancha de nueva generación en la provincia de Zamora, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones, dicho plan se somete a información pública por un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, así como en el tablón de anuncios de la sede electrónica municipal, en la dirección <https://villardelbuey.sedelectronica.es>, al objeto de que el mismo pueda ser examinado por los interesados y puedan estos, dentro de dicho plazo, presentar las alegaciones, sugerencias o reclamaciones que consideren oportunas.

Villar del Buey, 10 de noviembre de 2022.-El Alcalde.

R-202203172



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VEGALATRAVE

Anuncio

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Vegalatrave para el ejercicio económico 2022, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, bases de ejecución y plantilla de personal funcionario y laboral; de conformidad con el art. 169 de la Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales y artículo 20 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

RESUMEN POR CAPÍTULOS

Gastos

Capítulo		Euros
	<i>A) Operaciones corrientes</i>	
1	Gastos en personal	18.600,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	55.100,00
3	Gastos financieros	300,00
4	Transferencias corrientes	0,00
	<i>B) Operaciones de capital</i>	
6	Inversiones reales	77.000,00
7	Transferencias de capital	5.000,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<i>Total</i>	<i>156.000,00</i>

Ingresos

Capítulo		Euros
	<i>A) Operaciones corrientes</i>	
1	Impuestos directos	38.220,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	5.980,00
4	Transferencias corrientes	104.900,00
5	Ingresos patrimoniales	0,00
	<i>B) Operaciones de capital</i>	
6	Inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	6.900,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<i>Total</i>	<i>156.000,00</i>

R-202203300



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se da cuenta al Pleno de la plantilla de personal de este Ayuntamiento:

Personal funcionario:

- Escala: Habilitación de Carácter Estatal.
- Subescala: Secretaria-Intervención.
- Número de plazas: 1.
- Grupo: A1.
- Complemento de Destino: Nivel 24.

La aprobación del Presupuesto General podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Vegalatrive, 28 de septiembre de 2022.-La Alcaldesa.

R-202203300



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VILLALCAMPO

Anuncio

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 23 de septiembre de 2022, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 5/2022 del presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito financiado con cargo al remanente de Tesorería.

Expuesto al público dicho expediente por plazo de quince días hábiles, no se han presentado reclamaciones, por lo que de conformidad con el acuerdo de aprobación y en virtud de lo previsto en el artículo 169.3, por remisión del artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Local, queda elevado a definitivo.

Suplemento en aplicaciones de gastos

Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito/Crédito extraordinario	Créditos finales
Progra. Económica				
165	221,00 Alumbrado público	38.500,00	13.000,00	51.500,00
342	221,99 Funcionamiento piscinas	2.000,00	1.000,00	3.000,00
337	619,00 Reparación cubierta local municipal	15.674,02	2.000,00	17.684,02
342	622,00 Mejora eficiencia energética frontón	4.441,52	1.800,00	6.241,52
414	619,00 Otras inversiones infraestructuras	0,00	4.000,00	4.000,00
<i>Total</i>		<i>60.615,54</i>	<i>21.800,00</i>	<i>82.415,54</i>

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de tesorería resultante de liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Aplicación económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	870	Remanente de Tesorería	21.800,00
			<i>Total ingresos</i>	<i>21.800,00</i>

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

R-202203304



Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Villalcampo, 23 de noviembre de 2022.-El Alcalde.

R-202203304



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

SANTA MARÍA DE VALVERDE

Anuncio de aprobación definitiva

En cumplimiento del artículo 169.3, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del expediente de Modificación de Créditos para concesión de suplementos de créditos y crédito extraordinario el cual se hace público con el siguiente detalle:

Aplicación	Descripción	Crédito inicial	Suplemento de crédito	Crédito definitivo
161.227	Trabajos realizados otras empresas servicio agua	1.000,00	2.000,00	3.000,00
920.626	Equipo informático	0,00	700,00	700,00
162.463	Aportación Mancomunidad servicio recogida basuras	2.500,00	1.500,00	4.000,00
<i>Total suplementos/créditos extraordinarios</i>			<i>4.200,00</i>	

Financiación.

En cuanto a la financiación del expediente, la misma se realiza con cargo a:

Descripción	Importe
Remanente de tesorería para gastos generales	4.200,00
<i>Totales financiación</i>	<i>4.200,00</i>

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Santa María de Valverde, 23 de noviembre de 2022.-El Alcalde.

R-202203299



III. Administración Local

OTRAS ENTIDADES LOCALES

MANCOMUNIDAD “ORBIGO-ERIA”

Anuncio

El Pleno del Consejo de la Mancomunidad “Orbigo-Eria”, en sesión celebrada el día 22 de noviembre de 2022, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, ha acordado con carácter provisional la modificación de la tasa por recogida de basuras y de la ordenanza fiscal correspondiente. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/88 y 49.b.) de la Ley 7/85 de 2 de abril, dicho acuerdo provisional con sus antecedentes, quedan expuestos al público en las dependencias de esta Mancomunidad en Villabrázaro, durante el plazo de treinta días, contados desde el siguiente a aquel en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

En caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado dicho acuerdo.

Villabrázaro, 23 de noviembre de 2022.-La Presidenta.

R-202203289

